

CORPORA



EXPRESO DE GUAYAQUIL

BURGOS Y EL ESCARABO LA LAS TABLAS

EXPRESIONES JOSÉ BURGOS DIRIGE 'EL MONTAPLATOS'

Jueves, 23 de agosto de 2012 Año 40 Número 14274 PVP: 50 centavos 44 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TÉCNICOS S.A.

Se comunica al público que la compañía "OPERGRANSA" SERVICIOS Y OPERADORES TÉCNICOS S.A., aumentó su capital suscrito por CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de junio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-12 0004549 el 16 AGO 2012.

El capital suscrito actual es CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, está dividido en CINCO MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas y el capital autorizado es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Además se reforman los artículos relacionados con la representación legal: "ARTÍCULO QUINTO - La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General de manera individual, quienes podrán ser o no ser accionistas de la Compañía, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o ausencia definitiva de uno de ellos será subrogado por el Vicepresidente, con las mismas atribuciones que el funcionario subrogado ARTÍCULO SEPTIMO - Son atribuciones del Presidente: A) Presidir las sesiones de Junta General; B) Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, o quien legalmente lo subroga; C) Administrar con el Gerente General de la Compañía, los negocios de la empresa; D) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actos de Junta General; E) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen. ARTÍCULO NOVENO: Son atribuciones del Gerente General: A) Ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; o quien legalmente lo subroga; B) Administrar en conjunto con el Presidente de la Compañía, con poderes amplios, generales y suficientes los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejercitando en forma individual a hombre de aia toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en los Estatutos; C) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; D) Convocar a Juntas Generales; E) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y talonarios de las acciones y de las Actas de Junta General; F) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia definitiva será subrogado por el Vicepresidente, con los mismos deberes y obligaciones que los estatutos sociales le imponen".

Guayaquil, 16 AGO 2012.
Ab. Víctor Anchupilla Plasencia
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

21/08/2012 - 6 PM 2:56

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS